REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

*****

Nota UOC N° 191/2023

OBJETO: CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES S/ RETENCIÓN DE EXPEDIENTE.

Asunción, 26 de mayo de 2023

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a usted, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2023 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2023/2024", ID N° 425407, a fin de dar respuesta a la observación realizada por la DNCP en relación al procedimiento de referencia en fecha 24 de mayo de 2023, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES

1. Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.
Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.
Comentario: se reitera: 51- De acuerdo a lo que establece el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, el oferente que presenta su oferta debe demostrar que no se encuentra en mora con el seguro social. En el caso de que sea adjudicado, para la firma del contrato debe volver a presentar la constancia de no adeudar aporte obrero patronal y cada vez que la convocante realice el pago, el mismo adjudicado debe remitir la constancia de cumplimiento con la seguridad social y el formulario de informe de Servicios Personales en el cual detallan los funcionarios inscriptos en el IPS. De esta forma se puede ver que en todas las etapas el oferente/adjudicado no puede encontrarse en mora con el IPS, por lo que solicitar una cantidad determinada de funcionarios y con una antigüedad como requisito de participación resulta limitante.-

En cuanto a la observación realizada, cabe mencionar cuanto sigue:

En cuanto a la observación realizada en este punto, esta Convocante informa que ha procedido a realizar la modificación correspondiente en la Capacidad Técnica de la Sección "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación *"del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*

En atención a los puntos esgrimidos, resulta importante mencionar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que la contratación de referencia es crítica y fundamental para cumplir con los objetivos y metas trazados por el Tribunal Superior de Justicia Electoral. Por tanto, solicito el levantamiento de la retención y publicación del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), fundado en las consideraciones expuestas anteriormente.

Sin otro particular, se despide atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN – JUSTICIA ELECTORAL

Alfredo Mancuello
Director
Unidad Operativa
de Contratación